

CAPITULO VIII.

“De las inscripciones copiadas por Cabrera: del testamento otorgado por la pariente de Juan Diego.”

NUMERO SECSAGESIMO PRIMERO.

TESTO DE LA MEMORIA.

“Ayuda tambien mis conjeturas el vender por de una misma sentencia dos inscripciones que la tienen muy diferente. En una pintura de la procesion solemne, que pretenden hubo desde Méjico á la colocacion de la Imágen de Guadalupe dice Cabrera “Que se lee en idioma mejicano y castellano esta minuta—Retrato de la primera y solemne procesion con que la Santisima Virgen de Guadalupe fué traída de la Ciudad de Méjico por el Illmo. Sr. D. Fr. Juan de Zumarraga primer Obispo de dicha Ciudad el año de 1533, á la Iglesia que se le erigió en este lugar de su Aparicion, gobernando este reino el Exmo. Sr. D. Sebastian Ramirez de Fuenleal Arzobispo de Santo Domingo &c.”= Las palabras suprimidas son estas—“y del insigne milagro que obró despues de colocada dicha Imágen, resucitando á un indio que en las salomas militares que venian haciendo en celebracion mataron de un flechazo.”=Veytia que la pone íntegra escribe, que la sentencia de la inscripcion mejicana fielmente traducida, dice así: Aquí se escribió la nueva procesion con que se trajo la que se llama Virgen y Madre nuestra Santa Maria de Guadalupe junto al cerro de Tepeyacac, y tambien el gran milagro de haber resucitado á uno que mataron con flecha los que venian por el agua;” “y añade Veytia, que la inscripcion española se conoce ser mas moderna

que la mejicana: esta simple, aquella complicada y llena de errores.” (Párrafo 21 de la Memoria.)

CONTESTACION.

1.º En el párrafo antecedente se inclinaba el Sr. Muñoz á ceer que el origen de la tradicion venia de la supuesta añadidura ó adulteracion de un pasage del P. Sahagun, escrito segun hemos demostrado en 1585, ahora se muestra persuadido, que puede datar de la fecha de la pintura é inscripciones mencionadas por Cabrera, que no suben mas que á 1653, como veremos adelante. En el párrafo 24 de la Memoria todavia nos dirá el Sr. Muñoz que “sospecha que (el cuento de las Apariciones) nació por los años de 1629 á 34. Es verdad que hay una pequeña diferencia de años desde 1585 á 1629; y desde 1629 á 1653; pero 68 años mas ó menos (que es lo que ecsiste de diferencia entre 1585 y 1653) son poca cosa al tratarse de un suceso aecido 263 años antes de que el crítico leyese su memoria: si hablásemos de un acontecimiento pasado dos ó tres mil años antes, se formaria escrúpulo en esa variacion de 68 años; pero 68 años son una gota de agua que se pierde en la inmensidad del Océano de 263 trascurridos desde la época del suceso estraordinario. Por otra parte, el Sr. Muñoz hace por ahora el papel de adivino; y á los adivinos está otorgada en mancomun con los poetas la facultad de decir cuanto les viene á las mientes.

2.º Sabido es que todos los escritores de la Aparicion convienen en que el Sr. Zumarraga construyó la primera hermita; que colocó en ella la Santa Imágen, habiéndola llevado en una solemne procesion desde la ciudad de México; y que la Señora hizo el milagro de restituir á la vida á un

indio, que habia muerto casualmente de un flechazo en los regocijos con que se celebró la traslacion de la soberana Imágen. Así la inscripcion mexicana como la castellana comprueban la verdad de la procesion, colocacion y resurreccion del indigena; la pintura corrobora la asistencia del Sr. Zumarraga á aquellos religiosos actos. Pero bien que los apologistas estén acordes en esos puntos cardinales de esta parte de la tradicion, no lo están en la época en que tuvieron lugar estos hechos históricos, queriendo unos que fuese en 1531, pocos dias despues de la Aparicion; y otros en 1533; á la vuelta de España del Sr. Zumarraga: esta era sin duda la opinion del que hizo pintar el cuadro en cuestion, y esta fué la de D. Cayetano Cabrera; para probar esta su opinion, y no otra cosa, trae Cabrera la pintura de que nos ocupamos. ¿Y el que esos sucesos hayan acaecido en 1531 ó en 1533 tiene que ver algo con la verdad de las apariciones? ¿El año diverso en que se supone sucedidos los hechos consignados á la memoria en ese cuadro, obligan por ventura á los sectarios de una y otra opinion á negar que el Sr. Zumarraga erigió la primera hermita, llevó y colocó en ella la Santa Imágen, y que obrase el milagro de la resurreccion del indio? De ninguna manera, el hecho principal de que Nuestra Señora se haya aparecido á Juan Diego, y se haya manifestado la Santa Imágen en presencia del Sr. Zumarraga, es independiente de esos otros hechos posteriores; y los que segun opiniones encontradas sobre el año en que estos acaecieron, convienen á una voz, en que sucedieron real y verdaderamente. Cualesquiera que sea la opinion que se siga sobre el tiempo ecsacto en que haya tenido lugar un hecho histórico, no debilita en cosa alguna la creencia que merezca la diversidad de épocas que se le atribuya, con tal que sea constante y uniforme la ecsistencia del hecho principal. Así vemos

por ejemplo, que conviniendo todos los espositores de la Sagrada Escritura en que Dios crió el mundo en seis dias, se dividen en cuanto la duracion de esos seis dias; queriendo unos que fuesen dias naturales de á veinte y cuatro horas cada uno, y conjeturando otros que por dia se entiende una época dilatada en que sucesivamente se fueron formando y consolidando las diversas capas del orbe terráqueo. De la misma suerte adelantan unos, y atrasan otros cuatro años la Encarnacion del Divino Verbo; sin que á ningun cristiano haya ocurrido poner en duda la creacion del universo, ni el que la segunda persona de la Trinidad haya descendido de los cielos para la salvacion de los hombres.

Pero dirá el Sr. Muñoz; el Sr. Cabrera "*vende por de una misma sentencia dos inscripciones que la tienen muy diversa.*" Contestamos lo primero que ambas inscripciones convienen en que el cuadro representa "la procesion en que se trajo la Virgen de Guadalupe, de México á las faldas de Tepeyac, y el milagro de la resurreccion del indio muerto con una flecha." esta conformidad en lo substancial de ambas inscripciones, es bastante para que con verdad pueda afirmarse, que son de una misma sentencia. Sea lo segundo, que probablemente Cabrera ignoraba el idioma mejicano; preguntó la significacion de la inscripcion á los que creia entendian el *nahuatlato* ó idioma de los mejicanos; y estos atendiendo á la substancia de una y otra inscripcion, le dijeron que ambas decian una misma cosa; lo cual fué mas que sobrado para que Cabrera hablando de las mismas inscripciones dijese, "se leé en idioma mejicano y castellano esta minuta," que son las palabras con que acerca de ella se espresa en el lib. 3.º cap. 17. núm. 703 de su obra, Escudo de armas de México. Que así haya podido suceder, demuéstralo lo acaecido con el Sr. Carrillo y Perez, (*Pensil Americano*, Diser-

tacion, núm. 104,) en el que haciendo relacion de las inscripciones del cuadro de que habla Cabrera; despues de asentar á la letra la inscripcion castellana, tal como la traen Cabrera y Veitia, refiriéndose á la mejicana, se espresa así "Otra minuta tiene en idioma mejicano, que aunque copié, omito aquí, porque los indios de la república que se hallaron presentes cuando la copié, me dijeron que en compendio decia lo propio que la castellana." ¿Que difícil es que lo mismo hubiera pasado con Cabrera? Y si este ha dejado llevarse de esos informes *verídicos como hemos demostrado*, ¿merece el que se le acuse de falsario, como lo hace el Sr. Muñoz, diciendo que *vende como uno, lo que vale por dos?* El objeto de la crítica no es faltar á la verdad y á la caridad cristiana; su fin por el contrario, es restablecer la verdad de los hechos, y defender la inocencia de los autores injustamente deturpada.

NUMERO SECSAGESIMO PRIMERO.

TESTO DE LA MEMORIA.

"Ciertamente son errores crasos llamar Arzobispo al de Santo Domingo." (Parr. 21.)

CONTESTACION.

El Pintor del cuadro, y no Cabrera, es el que cometió el "error craso de llamar Arzobispo al de Santo Domingo." Cabrera, refiriéndose al cuadro de que hablamos, dice "Es lo mas recibido haberse solemnizado esta dedicacion [de la hermita] y asistido á ella como Gobernador de este reyno en lo político el Illmo. D. Sebastian Ramirez de Fuenleal, Obispo en la Isla de Santo Domingo ó Española." Ignorábamos que los apologistas de las apariciones tuvieran que ser responsables hasta de los errores crasos de los pintores de cuadros.

NUMERO SECSAGESIMO SEGUNDO.

TESTO DE LA MEMORIA.

"Son errores crasos . . . poner en México á su Obispo [en 1533] cuando sabemos de cierto que se hallaba en España, adonde partió á mediados de 1532, ni volvió á México hasta Octubre de 1534" (Parr. 21.)

CONTESTACION.

No es error craso poner en México á su Obispo en 1533; cuando sabemos de cierto que *no* se hallaba en España, y que *no* volvió á México en Octubre de 1534." Torquemada en el tomo 3.º lib. 20, cap. 70 al empezar el segundo párrafo dice "Llegados á esta Nueva España (el Obispo Zumarraga y Fr. Francisco Gomez) año de 1533, prosiguió Francisco el estudio de las letras" El error craso es del Sr. Historiografo de Indias, que dá por cierto lo contrario de lo que consta en los historiadores.

Los siguientes datos vienen en apoyo del testimonio de Torquemada que acabamos de transcribir. "Hizo atestacion de la bula de la ereccion de la Catedral de Méjico Juan de Medina, Canónigo de Segovia, en 2 de Mayo de 1533. La bula para el Cabildo de la Catedral de Méjico fué dada en 2 de Septiembre de 1530. La espedita para el Ayuntamiento de la propia Ciudad tiene la fecha de la anterior, y está signada por dicho Juan de Medina en 2 de Mayo de 1533. La espedita para el Clero mejicano tiene la propia fecha de las otras, y está autorizada por Diego de Arana, notario público del Obispado de Córdoba en 29 de Mayo de 1533. . . . La real provision de S. M. para la ereccion espresada y despachos del Sr. Zumarraga se asentaron en los libros de la Contratacion

de Sevilla en 29 de Agosto de 1533, y los autorizó Juan de Aranda. La real cédula que llaman ejecutoriales para que se recibiese y aposesionase el Obispo fué dada en Monzon en 2 de Agosto de 1533, refrendada por Francisco de los Cobos, secretario del emperador. El testimonio de la consagracion del prelado en Valladolid por el Obispo de Segovia fué dado por Juan de Medina en 27 de Abril de 1533. Finalmente la ereccion de la Catedral de Mexico se hizo por su Obispo en Valladolid en 14 de Mayo de 1533. Lo que sucedió, pues, como manifiestan los citados instrumentos es, que habiéndose espedido las bulas para la ereccion de la Catedral y nombramiento de Obispo de México en 1530, y habiéndose librado la real provision para la ereccion misma, se consagró el Sr. Zumárraga en 27 de Abril de 1533; hizo la ereccion en 14 de Mayo del propio año; se espidieron sus ejecutoriales en 2 de Agosto del mismo, con las que se puso luego en camino, por no prolongar sin necesidad la ausencia de su rebaño; pasando por Sevilla, se asentaron en los libros de aquella contratacion en 29 del propio Agosto, y continuando su viaje tuvo como cuatro meses para llegar á México, antes de concluirse el espresado año de 1533, por lo que pudo en 26 de su último mes hacer la colocacion de nuestra Señora." [Alcocer, Apologia de la Aparicion, cap. 40, párrafo 3.º pag. 116 y 117].

NUMERO SECSAGESIMO TERCERO.

TESTO DE LA MEMORIA.

"Sin embargo este documento sé cree de los buenos y antiguos en favor de las apariciones" [Parr. 25].

CONTESTACION.

Señor Muñoz, decir no es probar. Muestre V.

un solo defensor del suceso extraordinario que crea que este documento es de los buenos y antiguos en favor de las apariciones; y daremos á las aserciones arbitrarias de V. el crédito que distan mucho de merecer.

Veytia cita, es verdad, las inscripciones; pero asegurando que "la castellana está llena de errores." El que califica un documento como lleno de errores, no lo reputa como bueno.

Cita Cabrera la inscripcion castellana en apoyo de su opinion particular sobre el tiempo en que se colocó la Imagen en la primera hermita; pero sea lo que fuere de esta opinion y de sus fundamentos, nada interesa en la cuestion la historia de las apariciones; ni Cabrera ha traído la inscripcion para corroborar un hecho histórico, que el mismo habia comprobado con documentos un siglo mas antiguos.

Los que han alegado como comprobantes de las apariciones la tradicion oral, que sube hasta el neófito Juan Diego, muerto en 1548; los testamentos de Juana Martin y Gregoria María, otorgados por los años de 1559; la historia de Antonio Valeriano escrita ciertamente antes de 1605 ¿podrian creer documento antiguo en favor de las apariciones una inscripcion que confiesan datar en 1653? *Risum teneatis amici.*

NUMERO SECSAGESIMO CUARTO.

TESTO DE LA MEMORIA.

"Se confiesa ser la pintura del año de 1653." (Parr. 21.)

CONTESTACION.

1.º Esta observacion crítica tendria tal cual mérito, si fuese cierto que los defensores de la aparicion reputasen este documento, de los buenos

y antiguos; pero desgraciadamente para el Sr. Muñoz, los apologistas no lo creen ni de los buenos, ni de los antiguos en favor de las apariciones, como acabamos de demostrarlo.

2.^o No es cierto que se confiese ser la pintura del año de 1653. El Sr. Veytia asegura, como nos lo dice el Sr. Muñoz, que "la inscripcion española es mas moderna que la mejicana;" el Sr. Carrillo (Pensil americano, Disertacion, núm. 104) nos dice que "al pie de ella tiene puesto—A devociou de Diego de la Concepcion y de José Ferrer año de 1653;" luego la inscripcion mejicana es anterior á 1653; y como no se puede suponer razonablemente que antes se haya puesto la inscripcion que pintado el cuadro, siguese que la pintura es anterior al año de 1653. Esto es lo que dice y afirma el mismo Carrillo por estas palabras "Pero yo le doy mas antigüedad, (á la pintura) y no sin fundamento;" alegando los que comprueban este su dictámen

NUMERO SECSAGESIMO QUINTO.

TESTO DE LA MEMORIA.

"Del mismo tiempo (1653) debe ser la inscripcion mejicana." (Parr. 21)

CONTESTACION.

La pintura acabamos de veer, es anterior á 1653; porque lo asegura el Sr. Carrillo que vivió muchos años en el Santuario, y copió por sí mismo la inscripcion castellana ecsistente en el cuadro; y porque siendo la data de la inscripcion castellana el año de 1653 como consta de ella misma; y siendo anterior á esta la inscripcion mexicana, segun afirma Veytia; no es posible que la pintura haya sido posterior á la inscripcion mexicana ni que es-

ta sea del mismo tiempo que la inscripcion española, esto es, del año de 1653.

NUMERO SECSAGESIMO SESTO.

TESTO DE LA MEMORIA.

"La española de años adelante hace ver que con el tiempo se iban añadiendo mas y mas circunstancias á la narracion." Parr. [21.]

CONTESTACION.

1.^o La misma inscripcion española espresa datar del año de 1653: ¿cómo se atreve el Sr. Muñoz á llamarla "de años adelante?"

2.^o Las palabras "con el tiempo se iban añadiendo mas y mas circunstancias," quieren decir en buen castellano, que hoy se añadía una circunstancia; pasados algunos dias, meses, ó años, se añadía otra; y otra, ú otras se añadian transcurriendo algun número considerable de años.

¿Alega el Sr. Muñoz la mas pequeña prueba de que en la inscripcion española se hayan hecho esas sucesivas y periódicas añadiduras? ¿La inscripcion por si misma lo manifiesta?

3.^o Dice el Sr. Muñoz que "se iban añadiendo mas y mas circunstancias á la narracion." ¿Pero de que narracion nos habla el Sr. Crítico? ¿De la narracion de la procesion, con que fué conducida la Santa Imágen á su primer templo? El que esta se hubiere verificado asistiendo, ó no asistiendo á ella el Sr. Ramirez de Fuenleal; y que se hubiera conducido la Imágen en 1531, ó 1533; nada se añade á la narracion del portentoso guadalupano, acaecido antes é independientemente de la procesion y colocacion de la sagrada Imágen. ¿Habla el Sr. Muñoz de la narracion de las apariciones? Nunca probará que "la inscripcion española iba añadiendo mas y mas circunstancias" á la primiti-

va y genuina historia ó narración del prodigio, tal como lo refieren los escritores guadalupanos, y se ha conservado por la tradición. Sería de desear que el Sr. Muñoz no hubiera usado de palabras de doble significación, tras de las que suelen parape- tarse los que impugnan verdades incontestables.

NUMERO SECSAGESIMO SEPTIMO.

TESTO DE LA MEMORIA.

“De este último tiempo, en que el celo sin ciencia se esforzaba á dar antigüedad á las invenciones recientes, debe ser el testamento de Juana Martin, en que se hace mencion de la Aparicion de la Virgen de Guadalupe al indio Juan Diego, pariente de la testadora, y se traen varias particularidades de este indio y su muger.” (Párrafo 22.)

CONTESTACION.

1.º El Sr. Muñoz nos dice que “en este último tiempo (1653) el celo sin ciencia se esforzaba á dar antigüedad á invenciones recientes.” Esta denigracion de los mejicanos no es á la verdad muy caritativa, pero si ellos se la merecieron. . . . con su pan se lo coman. Mas ¿el Sr. Muñoz ha citado ni podido citar un solo hecho en comprobacion de aserto tan ofensivo? ¿Nos dice por ventura quien fué ó quienes fueron los mejicanos que de buena ó mala fé se esforzaban á engañar á sus prójimos, dándoles gato por liebre, y haciendo pasar por documentos antiguos invenciones recientes? Calla las pruebas, por la sencilla razon de que no puede haberlas; y calumnia á una generacion entera, porque así convenia á su propósito; y porque no ha faltado quien diga “calumnia sin temor, porque aunque se desvanezca la calumnia, siempre algo queda.”

2.º ¡En este último tiempo, celo sin ciencia en los escritores Guadalupanos! ¡Buen Dios! Por mucho que fuese el celo con ciencia del Sr. Muñoz ¿podrá ladearse con D. Fernando de Alva, D. Carlos de Sigüenza y Gongora y D. Luis Becerra Tanco? ¿Podrá competir en el acopio y conocimiento de las antigüedades mejicanas con el mas sincero y quizá el mas ilustre de nuestros historiadores, y con quien ha merecido el glorioso renombre de “diligente y curioso investigador de antigüedades?” ¿Y estos hombres no ecsistieron en ese último tiempo? Pero Becerra, Gongora y Alva creyeron el milagro de las Apariciones; y el Sr. Muñoz no dudará despojarlos de la ciencia dejándoles unicamente el celo, á trueque de no verse obligado á confesarlo.

3.º “De este último tiempo,” dice el Sr. Muñoz, “debe ser el testamento de Juana Martin.” Trece renglones mas abajo afirma que “este testamento no puede ser mas antiguo que el año de 1706.” Por fin ¿es de este último tiempo 1653, ó de 1706? Van cincuenta y tres años de diferencia entre una y otra data, que tratándose de la antigüedad de un documento histórico no son de despreciar; y por otra parte, habiendo honrado el Sr. Muñoz con la calificacion de hombres de celo sin ciencia á los que ecsistian al tiempo de otorgarse el testamento, es muy de temer que la generacion de mediados del siglo diez y siete, dispute con la generacion de principios del siglo diez y ocho el goze de esas distinguidas calificaciones del espíritu y del corazon. En obvio de tal contienda en que se atraviesan intereses tan preciosos, me atreveria á rogar al Sr. crítico, no vacilase en fijar, segun su leal saber y entender, la verdadera data de ese memorable documento.

TESTO DE LA MEMORIA.

“A esta escritura llama Boturini pieza de la mayor importancia, y otro ilustre escritor la cuenta entre los documentos, que por su antigüedad y procsimidad á la Aparicion la comprueban evidentemente, y no la pública, dice, por estar enmendado el año.” [Parr. 22.]

CONTESTACION.

1.º Es cierto que Boturini llama á ese testamento pieza de la mayor importancia; pero ni Boturini; ni el ilustre escritor que creé comprueba evidentemente la Aparicion; ni otro algun apologista del milagro le conceden mas fuerza probativa que al Himno de D. Francisco Placido, á la Historia de Valeriano, al diverso testamento de Gregoria Maria, y á la Tradicion derivada constante y uniformemente de padres á hijos. De donde resulta, que aun cuando pudiera demostrarse la nulidad de ese instrumento, el milagro todavia seria digno de crédito como que estriba en mas solidos fundamentos.

2.º Bien que el Exmo. Sr. Lorenzana, antes Arzobispo de México y despues de Toledo y Primado y Patriarca de Indias, á quien denomina el Sr. Muñoz ilustre escritor diga, que no pública esta escritura por estar enmendado el año; tambien asegura [Parte 1.º de este Opúsculo núm. 111.] que “este documento por su antigüedad y procsimidad á la aparicion la comprueba evidentemente, sin que sea necesario ocurrir á otros que están entre los papeles del caballero Boturini, y no son de tanto aprecio.”

TESTO DE LA MEMORIA.

“Véndese por antiguo y prócsimo al año de 1531, un papel en que se leen las siguientes palabras:— En sábado se apareció la muy amada Señora Santa Maria, y se avisó de ello al querido Párroco de Guadalupe”=“¡Párroco en Guadalupe al tiempo de la aparicion! ¡Cuántos absurdos! Solo notaré, que Guadalupe no fué parroquia hasta 1706. Luego no puede ser mas antiguo este testamento” (Párrafo 22.)

CONTESTACION.

1.º Vender por antiguo y prócsimo al año 1531, un papel que no puede ser mas antiguo que el año de 1706, es proceder de mala fê, ó carecer del vulgar discernimiento acerca de la mayor ó menor antigüedad de los instrumentos ó papeles. Los que nos han dado como prócsimo á la aparicion el testamento de Juana Martin, esto es, como de una data anterior lo menos ciento y cincuenta años al de 1706, son el Sr. Boturini, famoso en el mundo literario por el acopio y diligencia en adquirir documentos antiguos, y el Sr. Lorenzana que examinó por sí mismo la coleccion de Boturini, como lo indican las palabras de que usa en el pasage citado, y que dió á luz obras coetáneas á la conquista: elija el Sr. Muñoz llamarlos ignorantes ó falsarios; que en el entretanto los críticos sensatos mas crédito darán al testimonio de esos dos beneméritos literatos que vieron por sí mismos el testamento; que al Sr. Historiografo que lo intenta desvirtuar sin haberlo visto llevado del empeño de impugnar un hecho histórico perfectamente bien probado y que honra sobremanera á los mexicanos.

2.º Ataca el Sr. Muñoz el testamento de Juana Martin, porque en él se dice “se avisó al párro-

co de Guadalupe;" y esto, que reputa anacrotismo le hace prorrumpir en estas corteses palabras "¡Párroco en Guadalupe al tiempo de la aparicion! ¡Cuantos absurdos!" Hay en verdad un absurdo, y no muchos; pero este absurdo es del Sr. Muñoz que se entrometió á criticar un documento escrito en idioma que no entendia, atribuyéndole palabras que no se hallan en el original, sino en una version defectuosa al castellano del documento. Las palabras "Párroco de Guadalupe," que han merecido la crítica decente y circunspecta del Sr. Muñoz, no se contienen en el testamento de Juana Martin, escrito como aseguran el Sr. Boturini y el Sr. Lorenzana en lengua indiana, nahuatl ó mejicana las palabras que el Sr. Muñoz nos vende como que se espresan en ese instrumento público, no se hallan sino en la defectuosa traduccion que nos dió Boturini; y no es propio de críticos sensatos juzgar de los originales por las traducciones. En el original mexicano la palabra que se encuentra es "*Itlazoteopixque*"; que siendo compuesto de la "*Tlazotla*" esto es "*amado*" y "*Teopixque*" "*Padre*" no quiere decir otra cosa que "*amado Padre*." ¿Y habrá quien califique de absurdo, llamar "*amado Padre de Guadalupe*" á un religioso venerable que con el mas celoso empeño tomó á su cargo la proteccion de sus desgraciados indígenas, y á quien honró la Señora de Guadalupe con manifestársele y encomendar la ereccion de su templo? (Vease en comprobacion de lo espuesto la parte 1.ª de este opúsculo números 109 y 116.)

3.ª Opina el Sr. Muñoz que "este testamento no puede ser mas antiguo que el año de 1706." Ya hemos observado que en el mismo párrafo que examinamos, y solo pocas líneas antes, afirmaba el Sr. Muñoz que "debe ser del año de 1653." *Non nostrum inter vos tantas componere lites.*"

El Sr. Muñoz, como tan versado en las cosas de

Indias, puesto que acometió escribir la historia del nuevo mundo, debió saber, que solo en los años inmediatos á la conquista se acostumbraba estender los instrumentos públicos [y de esta clase son los testamentos] en papel de *Mell* ó *maguey*, y en idioma mejicano; poco despues hasta se olvidó la fabricacion de ese papel, y se ordenó que los instrumentos públicos se redactasen en español. Pues bien: tanto el Sr. Lorenzana como Boturini, aseguran que el testamento de Juana Martin está escrito en mejicano, y en papel de *mell* ó *maguey*; luego "puede ser mas antiguo que el año de 1707."

Todavia hay mas. Afirma el Sr. Lorenzana, ilustre escritor, que el testamento de Juana Martin "fué otorgado en el lugar S. José de las Casas Tejapa, ante el Escribano de república Morales," y que "deja unas tierras en el partido de Cuatitlan [á que pertenecía Tejapa] á Nuestra Señora." Este escribano Morales lo era del partido de Cuatitlan por el año de 1559, como se comprueba con el diverso testamento de Gregoria Maria, de que hablan los Sres. Uribe y Alcocer, "otorgado en 11 de Marzo de 1559," "instrumento (dice el Sr. Uribe) escrito en la misma masa de maguey, tan antiguo y gastado, que ni aun con finas lentes han podido los traductores reconocerlo en muchas partes." [P. 1.ª de este opúsculo números 113 y 114.] Luego el testamento de Juana Martin debe datar de año inmediato al de 1559: luego no debe ser de 1653: luego puede ser mas antiguo que el año de 1706.

NUMERO SEPTUAGESIMO.

TESTO DE LA MEMORIA.

"Persuádome á que ó le fingió algun devoto ignorante, ó quiso retraerlo al siglo XVI enmendando la fecha." [Parr. 22.]

CONTESTACION.

Puede persuadirse el Sr. Muñoz de lo que quiere, porque "*tot sunt judicia quot capita;*" y hace mas de mil ochocientos años que dijo Ciceron, que no hay disparate por grande que sea, que no lo haya dicho algun filósofo: *nihil est tam absurdum, quod non sit dictum ab aliquo philosophorum.*" Las demostraciones que hemos dado en el número anterior prueban que la persuacion del Sr. Muñoz no pasa de juicio temerario.

NUMERO SEPTUAGESIMO PRIMERO.

TESTO DE LA MEMORIA.

"Tales son los modos con que nacen las fábulas y con otros semejantes se les va dando cuerpo." (Par. 23.)

CONTESTACION.

Los modos á que se refiere el Sr. Muñoz son = "copiar inesactamente los textos y añadiéndoles lo que se antoje; como atribuyó el crítico á Cabrera:=" "apoyarse en documentos llenos de errores, á que se añaden sucesivamente mas y mas circunstancias; segun afirma el Sr. Académico haberlo hecho el desgraciado autor del Escudo de Armas de Mejico:=" "ó fingiendo instrumentos públicos, y refiriéndolos á épocas mas remotas que las de su verdadera data." = La verdad que de esa suerte nacen las fábulas; pero como hemos demostrado con toda evidencia, que Cabrera no copió inesactamente al P. Sahagun, ni le añadió cosa alguna: las inscripciones no se alegaron por Cabrera para probar la verdad de las apariciones, sino la época en que se colocó la Inágen en la primera hermita; y el testamento de Juana Martin, hemos demostrado que es verdaderamente del tiempo que se le asigna; y como la verdad del milagro de las

apariciones descansa en otros diversos y mas sólidos apoyos que los referidos é impugnados por el Sr. Muñoz; síguese, que" no es ese el modo con que nació la historia del suceso extraordinario; y que el Sr. Historiografo de Indias no tiene razon alguna para con poca cortesia, y menos respeto á la opinion y juicio de los sabios denominarla fábula.'

CAPITULO IX

"Ecsamínase el modo con que pudo nacer la historia de las Apariciones."

NUMERO SEPTUAGESIMO SEGUNDO.

TESTO DE LA MEMORIA.

"Un pintor por ejemplo, representó á nuestra Señora de Guadalupe en su cerro de Tepeyacac, con un devoto á sus pies orando. Ofreciósele á un indio simple, si la Virgen se habia aparecido á su devoto. Otro que oyó la especie la propaló afirmativamente. De ahí cundiendo la voz, y añadiéndose cada dia nuevas circunstancias vino á componerse la narracion entera. Este es uno de tantos modos como pudo empezar el cuento; y se hace creible que así empezase, porque entre los que se llaman monumentos antiguos en prueba de las apariciones, se cuenta la pintura de un indio puesto de rodillas y mirando al Cerro de Tepeyacac." (Parr. 23.)

CONTESTACION.

1.º Quiere Ciceron que una de las principales dotes de un Orador sea la Invencion; y el Sr. Muñoz que ha encontrado palabras floridas y períodos redondeados para deprimir á Colon y Herrera; traducir á Paw, y Robertson; vender como obra original la version de esos detractores de las